

#### 40. GABRIEL MELO GUEVARA

(1939- ). Abogado-economista, profesor, ensayista, periodista, tratadista y político. Graduado en derecho y economía de la Pontificia Universidad Javeriana, de Bogotá (1966). Ha publicado obras de derecho público y problemas tanto económicos como monetarios. Profesor de teoría económica y derecho constitucional colombiano. Gerente del Banco Panamericano (1976-1977). Se ha destacado en la política como concejal de Bogotá (1966-1970), gobernador de Cundinamarca (1977-1978) y ministro de Comunicaciones (1980). Como periodista ha sido Co-director de *El Siglo*, diario en el cual publica editoriales desde hace varios años. Su libro más sobresaliente es *El Estado y la Constitución*.

*La política monetaria obra como una política general  
sobre el conjunto económico  
(De Devaluaciones en cadena)*

Las devaluaciones, que únicamente llegaban a las capitales grandes, empiezan a sentirse en las ciudades medianas, después, en los pueblos, los corregimientos y veredas. Es un proceso de difusión creciente. Hoy cualquier modificación cambiaría repercute en la República entera: la radio, las carreteras y caminos extienden su impacto por todos los vericuetos del territorio nacional.

De ahí que la responsabilidad y celo en el manejo de las cuestiones monetarias sea hoy mayor que nunca. A medida que un pueblo se desarrolla económicamente, los asuntos concernientes a la moneda interesan cada vez más a las gentes. Y si, como en nuestro caso, el comercio exterior se convierte en limitante del crecimiento,

todo cuanto incida sobre él afecta, en mayor o menor grado, las posibilidades de mejorar los niveles de vida de cada uno de los habitantes.

Ante todo, la política monetaria no es el motor exclusivo del desarrollo. Es imposible poner en marcha un sistema económico que adolezca de fallas graves en su estructura, a base de estímulos puramente monetarios. Mientras subsistan las deficiencias fundamentales perdurarán sus efectos y por más que reciba la moneda el mejor de los tratamientos posibles, resultará un proceso de desarrollo lento, frenado por los defectos básicos del sistema. La vida económica se desenvuelve según ciertas reglas especiales, peculiares de cada sociedad y de cada época. Tales normas constituyen los canales por donde van a circular las corrientes económicas; por más ordenadas y rápidas que ellas sean, los resultados saldrán siempre iguales mientras los conductos sigan invariables.

Sobre el conjunto económico obra una política general. Su bondad se debe a la adecuación de cada planteamiento y de su práctica con los fines perseguidos, y la armonía de las distintas partes entre sí. La política monetaria, la fiscal, la tributaria, agraria, industrial. . . todas deben estar dotadas de propósitos definidos, razonables y coherentes, que den por resultado el bien apetecido por toda la comunidad. (ps. 15-16).

### *Consecuencias de la devaluación en blanco y la devaluación para conseguir empréstitos*

Quizá la máxima preocupación en este campo es la de mantener el equilibrio productividad-salarios, para evitar que el sistema haga crisis por el peso extra de los sueldos. Nosotros inventamos un mecanismo descompensador y, al mismo tiempo, le agregamos un dispositivo especial destinado a hacerlo funcionar por los siglos de los siglos. . .

Se devalúa después de inflar. Pero si, restaurado el equilibrio, inyectamos gérmenes inflacionarios, ¿para qué devaluar? La presión sobre las divisas no se alivia. Los precios suben más y seguirán elevándose. El gobierno sigue con presupuestos deficitarios. No

hay estímulo para la exportación. De nuevo tenemos más pesos y menos dólares.

La devaluación no sirvió. Devaluamos en blanco.

No vino sola la devaluación. La acompañaron disposiciones especiales sobre registro de capitales y de deudas contraídas en el exterior e impuestos, disimulados en bonos de desarrollo, o manifiestos como los recargos al gravamen sobre la renta y complementarios. Hay devaluaciones para mejorar las exportaciones, para desalentar importadores, para sanear monedas, para salvar gobiernos y para desacreditarlos. Las nuestras son para conseguir empréstitos. (ps. 67 y 85).

*Estamos en mora de elaborar una interpretación teórica propia de nuestros problemas en cuanto a sus características específicas y a las condiciones particulares*

Vistas en conjunto, todas las devaluaciones nos dejan una lección que ojalá aprendamos pronto. Es una vieja verdad, sabida pero olvidada. Los procesos inflacionarios culminan en devaluación, sin beneficio aparente para nuestra economía.

Cuando el volumen de moneda crece por encima del aumento en la producción de bienes y servicios, tenemos las condiciones propias de una inflación. El ingreso cuantioso, monetariamente hablando, cae sobre un producto exiguo en términos reales. Suben los precios. La propensión a consumir puede seguir constante, indicándonos que persiste la tendencia a asignar a los consumos una determinada proporción del ingreso. Pero, ahora, éste es mayor. La expresión monetaria de la demanda sube y con ella los precios. Automáticamente los incrementos salariales y el encarecimiento de materias primas afectan los costos. Damos otra vuelta a la espiral y nos lanzamos de lleno a la aventura de inflar.

Entre nosotros es rara la inflación de costos —excepto los del trabajo— y de utilidades. Su causa primera es fiscal. Los gastos públicos nos colocan periódicamente en la necesidad de emitir o de sustraer fondos al sector productivo y entregarlos para consumos gubernamentales.

El peso es la víctima. En el interior se deprecia. La inflación disminuye su capacidad adquisitiva. En el internacional viene el empeoramiento de sus términos de cambio con monedas extranjeras.

Aumentada la cantidad de renta, sube también la porción de ella que se dedica a importaciones. Las propensiones media y marginal a importar son elevadas en nuestro medio, por motivos reales y artificiales. Subdesarrollados, dependemos para nuestra supervivencia y progreso de los abastecimientos extranjeros, principalmente de bienes de capital. Hipersensibles, con mente especulativa, cualquier signo de inestabilidad cambiaría precipita el deseo de importar. Las dos razones se conjugan al recibir un ingreso inflacionario.

La devaluación es efecto de causas bien conocidas. Mientras no ataquemos el mal en ellas, toda medida puramente cambiaría resulta inútil. Se devalúa con afán, sin estudiar las medidas previas, simultáneas y complementarias que son indispensables; sin analizar la coyuntura, dejando al lado consideraciones estrictamente técnicas y con olvido absoluto de las sociales y políticas.

En cierta medida somos víctimas de una teoría económica que no se hizo para las naciones en vía de desarrollo.

¿Devaluando se fomentan las exportaciones? Falso. En nuestro régimen cambiario las exportaciones tradicionales tienen un tipo de cambio fijo, siempre por debajo del imperante para importar. Dependen de las condiciones del mercado mundial y no de las maniobras monetarias domésticas. Caso típico: el café.

Las exportaciones llamadas menores dependen también, en alto grado, de las circunstancias del mercado internacional. Sus dificultades de incremento están fuera, en las calidades y competencia extranjeras. Los problemas internos son más de índole tributaria y de precios domésticos que de tipo de cambio. Queda el recurso de dejarlas que se muevan en el mercado de los dólares libres, y de hecho, reciban un subsidio representado en la diferencia entre el tipo de cambio al cual compran sus insumos foráneos y la cotización del dólar libre al que venden sus artículos elaborados. Pero esa no es la traba esencial. No habrá exportaciones mientras sigamos aplicando el criterio de saciar la demanda interna y sólo exportar los

remanentes. Nunca se logrará la sobresaturación del mercado nacional. El consumidor debe tener también su cuota de sacrificio para que el país obtenga los dólares que necesita. En una economía que requiere divisas, hay que conseguir las a toda costa.

Tampoco habrá incremento en las exportaciones mientras sigamos dando vueltas dentro de la inflación, porque los exagerados precios internos tornan mejor el negocio de venderles a los compatriotas. Y no podemos poner a correr la cotización del dólar tras los precios internos sin que se desmorone todo el sistema.

¿Disminuyen las importaciones? La experiencia dice lo contrario. Vivimos una inflación. Hoy sube el dólar y mañana tenemos más pesos en la calle, buscándolo. Dispuestos a comprarlo a cualquier precio. Nuestras importaciones tienen elasticidad mínima. Se compra en el extranjero lo necesario para mantener funcionando la economía nacional, para subsistir. No podemos reducirlas sin afrontar un paro masivo de hombres, capitales y equipos. A cualquier nivel que esté el dólar hay que traer la misma cantidad de bienes, porque estamos en el mínimo.

Tal vez se logre una contradicción implantando fuertes restricciones monetarias. Pero entonces la descongestión del mercado cambiario y las menores presiones sobre la importación, se deberán a escasez de moneda y no al encarecimiento de divisas.

¿Problemas con la balanza de pagos? Siempre los tuvimos. Es mal común de estos años. Lo sufren Estados Unidos e Inglaterra, para no traer ejemplos subdesarrollados. Pero no se remedian subiendo el dólar. La devaluación en estos últimos años no afecta la relación exportación-importaciones. La balanza comercial no recibe alivios ni cargas adicionales. Las entradas de divisas se mantienen y los otros renglones no son tan críticos. Una política económica enérgica los reajustaría convenientemente. Con frenar la fuga de capitales ya tendríamos adelantada la mitad de la tarea. Y la deuda externa y su servicio se arreglan negociando y no devaluando.

Si los factores reales no aconsejan una medida de este género, debemos tener la suficiente entereza para resistir presiones extrañas.

Estamos en mora de elaborar una interpretación teórica propia de nuestros problemas, atendiendo a sus características específicas y a las condiciones particulares de unos países que se asoman al mundo industrializado. Esta, quizá, constituya la principal tarea de quienes se preocupan por las cuestiones vitales de nuestra economía. Porque los hechos están superando los viejos esquemas doctrinales, y las ortodoxias clásicas no responden satisfactoriamente a nuestras condiciones. Pero hay que emprender la tarea ya, con rapidez, para recuperar el tiempo perdido y encontrar las soluciones a corto plazo. (ps. 93-96).

*Edmund Burke y la antirrevolución*  
(De *El Estado y la Constitución*)

Las ideas revolucionarias francesas entran en su apogeo al triunfar el movimiento popular. Venidas de Inglaterra, con claros antecedentes en Locke, despertaron inicialmente una oleada de admiración hacia las instituciones británicas. ¿No las había señalado Montesquieu como dignas de imitarse, con su equilibrio entre los poderes separados?

De Inglaterra procede también la primera protesta antirrevolucionaria, y, con ella, la exaltación de la historia como maestra de la vida, crisol de sociedades y auténtica generadora del Estado. Su autor, un *whig* caracterizado, Edmund Burke, confecciona todo un tratado de filosofía no revolucionaria. Restaura el valor de la tradición, poniendo de manifiesto las incongruencias de una teoría revolucionaria convertida en razón última que garantiza los derechos. La primera parte de sus *Reflexiones sobre la Revolución Francesa* la compara con la inglesa de 1688. Desaprueba la de Francia y justifica la propia, pues “nació de una guerra justa, en el solo caso en el cual una guerra, y más una guerra civil, puede ser justa: *Justa bella quibus necessaria*”. Y sobre todo, por ser una revolución que “se hizo para conservar nuestras antiguas e indiscutibles leyes y libertades y la antigua Constitución, que es nuestra única garantía de la ley y la libertad”. La historia se convierte en creadora de la institución política y lo tradicional en el mejor atributo de las instituciones y su norma interpretativa: “si deseáis conocer el espíritu de nuestra Constitución y la política que ha pre-

dominado en este gran período que se extiende hasta nuestros días, buscadla en nuestras historias, en nuestros archivos, en las actas parlamentarias, en los Diarios de Cortes”.

La argumentación es vigorosamente realista. Huye de las elucubraciones y, por ende, del derecho natural deformado por los jusnaturalistas clásicos: “Un gobierno no se hace en virtud del derecho natural que puede existir y existe con independencia total de él, y que en este estado presenta a la vez mucha más claridad y mayor grado de abstracta perfección; pero esta perfección abstracta es su defecto práctico”.

Antigüedad, antepasados, prudencia en los cambios, sentido común, herencia, son los elementos básicos de su concepto del Estado. Lo sintetiza en palabras repetidas siempre que se mencionan concepciones históricas: “Hay que mirarlo con mayor respeto, porque no es una asociación cuyo fin sea el asegurar la grosera existencia animal de una naturaleza efímera y perecedera. Es una asociación que participa de todas las ciencias, de todas las artes, de todas las virtudes y perfecciones. Pero —y aquí lo esencial de su pensamiento— como muchas generaciones no bastan para alcanzar los fines de semejante asociación, el Estado se convierte en una asociación no sólo entre los vivos, sino también entre los vivos y los muertos y aquellos que van a nacer”. (ps. 19-20).

### *Exigencias mínimas para una definición del Estado*

En cumplimiento de exigencias mínimas, una definición del Estado deberá ser: a) científica; b) comprensiva; c) exclusiva; d) material; e) atemporal; f) realista.

a) *Científica*. Objetiva por lo mismo, no subjetiva. Hay tendencia frecuente a forzar el análisis político, y aun el jurídico, para conformarlo a las preferencias del autor. En el análisis estatal se debe atender sólo a las exigencias de la ciencia política, a lo que nos da la realidad, prescindiendo de apriorismos caprichosos. Debe prevalecer el objeto, y las facultades subjetivas, limitarse a registrarlo como es.

b) *Comprehensiva*. Abarcará todo lo definido, de manera que todos los sujetos que son *Estados* queden incorporados en los términos de la definición, que tampoco se extenderá más allá, siendo por tanto,

c) *Exclusiva*. Así cumplirá la segunda parte de la regla según la cual la definición debe convenir a todo lo definido y sólo a lo definido.

d) *Material*. No formal. El Estado es, por su índole misma, dinámico, aparece en toda la vida social, moviéndose siempre. De ahí cierta inclinación a destacar su aspecto actuante, en detrimento de la investigación de su esencia. Así hay concepciones instrumentales, que confunden el ser con el vivir del Estado; su esencia con su actuación, o con los órganos de ella.

De modo similar el Estado aparece bajo aspectos distintos, constituido según diferentes patrones. Podemos preferir uno de ellos, el democrático, pongamos por caso, pero no debe confundirse esa especie de Estado, que obra a través de una forma particular, con la noción misma. No sería científico. Estaríamos deteniéndonos en la conformación, dejando intacto el objeto que se pretende definir.

e) *Atemporal*. Aun ateniéndonos a lo que nos da lo sensible, procediendo con fidelidad a la ciencia, eludiendo la forma especial de los Estados, podemos caer en la equivocación de circunscribirnos a la realidad momentánea. Así cada época traería un tipo especial de Estado. Nuestra definición convendría a unos, situados en una coyuntura dada: sería definir dentro del formalismo histórico. Cuando más, tendremos una concepción historicista del Estado. Nada científico, ni comprensivo, ni exclusivo, ni material. Es preciso que sea todo eso, y además, abstraer, temporalmente hablando.

f) *Realista*. Se trata de responder a la pregunta: ¿qué es el Estado?, y no a otras. Si respondiéramos a la cuestión: ¿cómo debe ser?, tendríamos planteamientos ideales, fieles reflejos de nuestros propósitos políticos. Si contestáramos al interrogante: ¿para qué es?, nos encontraríamos con una definición finalista, otra manera de convertir las predilecciones ideológicas en ciencia. En los dos casos estaríamos frente a la especulación, no ante realidades.



Por todo lo dicho se concluye que el Estado es unidad de organización, calificable de social por el campo de su acción. Unidad de organización activa, con un fin que inspira el criterio ordenador.

El Estado nace y muere, cambia con las épocas. Es contingente. Pero no efímero. La organización se hace con el carácter de estabilidad, indispensable para la obtención de los fines que se propone. Si esos fines se cumplieran cabalmente a la vuelta de pocos años, el Estado desaparecería, porque dejaría de existir la razón de su supervivencia. Mas si el fin es permanente, la organización debe ser estable. No perpetua, pues queda la posibilidad de alteraciones, superficiales o radicales, inclusive la de que un Estado en concreto desaparece. Pero la sociedad requiere continuidad en la acción. Respecto a su temporalidad, al Estado podemos calificarlo de estable, permanente, por oposición a lo transitorio.

¿Qué es el Estado? La organización, políticamente soberana, de una sociedad en un territorio.

¿Y la Constitución? Es la estructura de esa organización.

Nada más. Es el concepto puro. Nos delimita su esencia. No está viciada de parcialidad política, pues cubre a todas las formas especiales de Constitución. Ni es formalista, porque admite toda clase de apariencias externas. No se atiene a la manera de expresarse esa estructura; ni siquiera le exige que se manifieste con un lenguaje determinado. En todo caso tiene un significado preciso, real, positivo, viviente en las instituciones de cada Estado. Y cuando pasen los actuales y Estados nuevos ocupen el suelo que hoy dominan, seguirá existiendo Constitución. Igual que cuando la humanidad ingresó a la Historia. Y si ella se extiende a eras hoy ignoradas, y allí aparecen Estados antiquísimos, la fecha desde la cual sabemos que había Constitución se correrá hacia atrás. (ps. 43-45, 46-47 y 73).

### *Las garantías sociales*

Sentado el principio general de la libertad, nuestro constituyente se encuentra imposibilitado para garantizarla directamente. Re-

ferida a lo más íntimo de la persona humana, ni siquiera es susceptible de concesión por parte del derecho; éste solamente puede limitarse a reconocerla como un hecho que se le impone.

Pero en la tarea de fijarle unos límites a la acción estatal es preciso distinguir entre el derecho mismo y su garantía. El primero encuentra su razón de existir en la naturaleza misma de las cosas y como tal debe tratarse, aunque las tendencias hacia una positivización de las normas jurídicas tengan la manía codificadora y busquen crear una ontología positivista de los derechos humanos. Según su actitud predilecta, los derechos deben constar por escrito en una carta, declaración o listas que los compendie todos.

¿Cuál es la fuerza de consignación escrita? Lo mismo preguntaba Burke reflexionando sobre la Revolución Francesa. Porque no podemos suponer que los derechos fundamentales del hombre tengan la inconsistente volatilidad de la hoja de papel que los menciona. Y aun en el supuesto de que a su alrededor se congregue el consentimiento de todos los Estados, unánime y sin reservas, tampoco se asientan en la voluntad de ellos, ni están sujetos a las contingencias de un tratado público, hecho por el querer de los contratantes y que desaparece de igual manera.

Burke oponía a la fragilidad de la ontología revolucionaria de su tiempo, la solidez de la tradición. Allí está la verdadera fortaleza de los derechos humanos, cuando una nación entera puede alegar siglos y siglos de respeto por ellos y reconocimiento, manifestado sin equívocos, de su existencia y respetabilidad. Se acerca, así, a la doctrina de la opinión común que tantas veces sería llamada en auxilio de sus argumentaciones por los filósofos de la decadencia escolástica. Porque si bien la tradición puede conformarse a la naturaleza consciente y libre del hombre, también puede oponersele, desconociéndole hasta sus derechos más elementales.

El pensador inglés razona con lógica estricta, pero no completa. Su vigoroso alegato contra las doctrinas que comenzaban a difundirse con epicentro en Francia, es plenamente válido, cierto y suficiente en lo negativo. Mas se queda corto en la fundamentación de un sistema que se conforme mejor con la esencia de la persona humana y sus proyecciones sobre la vida de las sociedades. Quizá lo

influye el medio ambiente, conservador, moderado y con propensión al endiosamiento de las costumbres, de su Inglaterra que se prepara a recibir el siglo XIX. Pero los mismos argumentos podrían esgrimirse en cualquier nación de ancestro totalitario, para defender las facultades omnímodas del monarca y el sometimiento consiguiente de los ciudadanos.

Si nos remontamos, en cambio, a la misma naturaleza de las personas que forman una sociedad, y la encontramos libre, habremos arrancado del auténtico principio. La apelación a costumbres y usos de vieja data y a declaraciones y prolijas enumeraciones constitucionales y legales, sólo sirve para adornar la argumentación. La libertad tiene una raíz, clara y precisa, que le permite presentarse por sí sola ante el derecho para que admita su existencia, como algo que no le afecta su ser mismo. No tiene una vida precaria y casi vergonzante que obliga a sus amigos a buscarle asidero en la actitud de los abuelos, o escudriñando los incisos de un código.

Nuestro constituyente parece inspirado en este pensamiento. Por eso, como anotábamos, no entra a defender los derechos del hombre, ni da por entendido que la mención en sus artículos es taxativa. El fuero interno es intocable. Allí el hombre se queda solo con su yo, es el imperio absoluto de la conciencia. Ningún orden coactivo lo invade. Pero la naturaleza humana se exterioriza en actos que importan a él y a sus semejantes, con quienes convive. Hay, pues, que normativizarlos para que cada espíritu libre sepa hasta dónde puede llegar sin lesionar a sus semejantes, y éstos conozcan los límites de la actividad ajena que deben respetar. Esta definición tiene una utilidad adicional y, a veces, más importante. Coloca fronteras a la gestión estatal, de modo que el individuo que vive en sociedad conoce perfectamente cuál es la competencia de la autoridad y cuál el feudo de su libre iniciativa.

Comienza un proceso de adjetivización del sustantivo *libertad*. A medida que vamos recorriendo las facultades del hombre, le añadimos el calificativo. Surge entonces la expresión libre, el comercio libre, la asociación libre, y así sucesivamente. Algunas de ellas son objeto de regulación más cuidadosa, cuya intensidad va en razón directa de su incidencia en la vida social. (ps. 204-206).

## *La cuestión religiosa en un país totalmente cristiano*

Al hablar de libertades, y es el caso de los límites jurídicos al poder del Estado, forzosamente salta el tema religioso. Quizás unos principios bien sentados, que la gente profesara con honestidad y firmeza, clarificarían plenamente el problema de la libertad religiosa y las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Pero a la cuestión puramente académica o política, se ha enredado una serie de intereses del más variado contenido: económicos, politiqueros, anímicos, hasta filosóficos en contadísimas ocasiones.

Así, no se trata de definir el derecho que tiene todo individuo a abrazar la fe que en conciencia estime verdadera, o a adorar al dios de sus preferencias o a no rendirle culto a ninguno, sino de establecer la base para una de las cuestiones teóricamente más sencillas y en realidad más complejas y explosivas de la vida colombiana. En ocasiones llegó a ser un verdadero armisticio o una convención entre bandos contendientes; en otras, como en los años que corren, el problema recobra su dimensión correcta, confinándolo al sector de las libertades que le corresponde y para que la Iglesia Católica y el Estado fijen concordatariamente las normas que deben regir las relaciones entre las dos potestades.

En apariencia, se descargó el tema de buena parte de los explosivos anímicos y de mala política. La afirmación puede resultar temeraria, porque este período de paz no ha sido lo suficientemente prolongado para permitirnos un juicio definitivo y medir la sinceridad y constancia de los buenos propósitos. Algunos escépticos, inclusive, siguen creyendo que el conflicto permanece vivo, latente, apenas desmontado el mecanismo detonador.

A cualquier observador lejano de nuestra historia política le extrañaría, sin duda, la existencia de una "cuestión religiosa". Y le asombraría su permanencia a través de todo el siglo pasado y casi la mitad del presente. Porque si en alguna materia debieran estar de acuerdo los colombianos, es en la religiosa. Un país totalmente cristiano y con una mayoría católica que casi llega a la totalidad, debería reflejar ese consenso en sus instituciones. Además, un país de catolicismo tan mediocre, que lo ha vivido en la más impresionante de las medianías, sin un santo ni un hereje, es el terreno menos fértil para las luchas religiosas. ¿Qué le ocurrió?

Como siempre, aparecen la constante distorsión de la realidad nacional y las imposiciones de ideologías extrañas por sectores minúsculos de los conglomerados urbanos. La traída forzada de doctrinas presuntamente revolucionarias, invadió el campo religioso. Una mal entendida lucha partidista forzó a tomar posiciones antagónicas en todos los aspectos de la vida nacional. Y como algunos asumieron el papel de defensores del catolicismo, los adversarios volaron a Europa en busca de alguna justificación ideológica a la postura contraria. Ejemplo clásico de la actitud que primero se asume y después busca llenarse con razones.

Además, la universalidad católica trae consigo un delicado problema de procedimiento. Es preciso entenderse con la Iglesia como una potestad respaldada por las creencias de las personas que son los mismos súbditos del Estado. Las máximas autoridades en el orden espiritual y temporal se miran con prevención, concedoras de la potencia de la otra y celosas de sus prerrogativas. Tiene que existir una comprensión muy grande y buena voluntad absoluta para encontrar el modo de convivir. (ps. 234-235).

*Las claves del poder constituyente radican  
en la capacidad y la efectividad  
(De Poder constituyente)*

Es natural la repugnancia de los juristas a admitir que en el origen del sistema que todos los días ellos respiran, pulen y perfeccionan —y a veces retuercen—, hay una cuestión de puro hecho. Más difícil les resulta pensar que el primer paso de todo un complejo de jurisdicciones y competencias lo da un titular imposible de identificar previamente, sin reglas formales que rijan su actividad, ni límites precisos para sus facultades, ni un juez para sus actos.

Pero el derecho como norma social tiene sus fuentes reales en la manera de ser peculiar de la sociedad que dirige, y la apreciación de esa realidad y su transformación en unos patrones de conducta no puede estar sujeta a una tarifa previa, ni condicionada por unos filtros científicos. Los experimentos sociales no están sujetos a las mismas modalidades de los que se ensayan en un laboratorio de química.

Siempre, en el origen, existe algo que no participa de las características de lo que viene enseñada.

En el poder constituyente encontramos una causa no jurídica de todo un sistema de derecho y si quisiéramos hallar su justificación, tendríamos que buscarla en la adecuación entre las normas y la realidad que reglamentan. También una cuestión de hecho.

Las claves de la esencia del poder constituyente radican, entonces, en la capacidad y la efectividad. Casi podríamos sostener que este poder se conoce por sus resultados y que sólo cuando las normas están en vigencia, puede afirmarse que se ejercitó un poder de tal clase.

El sujeto constituyente se identificará también después de un análisis de la coyuntura política.

Sólo un detenido estudio de la realidad dirá quién tiene la capacidad y la efectividad de estructurar la organización estatal. La controversia sobre esta titularidad se desenvolverá en un terreno eminentemente histórico, sin que desempeñen papel decisivo las ideologías o las justificaciones filosóficas. (ps. 41-42).

*En la estructura del Estado se necesita balancear lo permanente con lo transitorio*

El mayor talento de quien estructura un Estado radica en el tino para balancear lo permanente y lo transitorio; para medir la intensidad y velocidad de los cambios de la sociedad. Si las normas no están acompasadas a ese ritmo, precipitan el caos o retardan el progreso. En ninguno de los dos casos sobreviven.

Por eso, toda Constitución medianamente sensata, contempla la viabilidad de modificaciones y dedica una parte clave de su articulado a señalar el camino. Cuando el constituyente o el legislador toman en serio lo de su sabiduría y deciden que su obra es irreformable, condenan a la sociedad a un dilema que siempre se resuelve contra las normas rígidas; o se deja asfixiar por unas estructuras caducas, resignándose a reverenciarlas mientras languidece, o las

quiebra para sobrevivir. Un elemental instinto de conservación indica que las sociedades prefieren romper los moldes incómodos, antes que desaparecer. (ps. 47-48).

*No hay que temerle al remozamiento de la Constitución, porque el cambio es la ley de la vida*

La historia constitucional nuestra es abundante, como corresponde a una nación de orígenes distintos, que busca y ensaya en procura de su propia identidad. Por eso el poder constituyente primario surge de improviso, frecuentemente, como un intento de plasmar el cambio en nuevas normas y con afán de borrar el pasado.

El poder constituyente secundario, mal contenido, tiende siempre a desbordarse o ejercerse sin sujeción a los parámetros, preocupado por el revestimiento y con indiferencia hacia la sustancia misma de las reglamentaciones. Es un poder impaciente, que tiende a infiltrar la ideología en la Constitución, siempre con temor de ser original. Como en todo pueblo que vive mirando otras culturas, hay un cierto desarraigo de lo propio y una preocupación excesiva por los moldes extraños.

Pero si penetramos bajo esta apariencia superficial, nos encontramos con una evolución del poder constituyente secundario paralela a la historia política, como debe ser, que repite sus equivocaciones y aciertos con toda la fidelidad de un país legalista, que busca convertir en artículos e incisos todo fenómeno social. Ningún triunfo político era completo si no encontraba consagración constitucional; ningún cambio se creyó concluído si no hallaba voces que lo reconocieran en la Carta.

La vida de las constituciones fue alargándose a medida que el país maduraba. Cuando en algún período se presentan varias, en rápida sucesión, intuimos una agitación que propicia cambios bruscos. El deslizamiento hacia el federalismo acumula tres, en diez años; una reforma integral y dos constituciones nuevas.

Cuando el país se estabiliza, la vida de sus normas fundamentales se alarga; cada día que pasa se forma a su alrededor una volun-

tad nacional de mantenerlas. Así ocurrió con la Carta del 86, que termina convirtiéndose en punto de coincidencia de los colombianos. Cuando todo lo demás los divide y necesitan buscar un alero para reunirse, las normas del 86 cumplen una tarea aglutinante, que es la mejor demostración de su bondad.

Por eso es importante retocarla en cuanto esté superada por los hechos, para que cambie rápido, se acomode a los tiempos y logre perdurar.

Su armazón se ha probado tan resistente, tan compenetrada con la realidad nacional, que aun los atacantes que entran al asalto, terminan como reformadores la tarea que iniciaron como destructores.

Sus enemigos, pues, no son sus enemigos, sino los demasiado fieles, que se apegan ciegamente a cada letra, y los que desean introducirle modelos extraños, para ponerla a la moda usual en otras latitudes. Esas son las tentaciones que debemos evitar. Pero jamás hay que temerle al remozamiento.

El cambio es la ley de la vida. (ps. 160-162).

### *Bibliografía de Gabriel Melo Guevara*

#### *Obras*

1966. *Devaluaciones en cadena. Itinerario de la moneda débil*. Populibro, No. 13, Bogotá, Editorial Revista Colombiana, Ltda., 98 ps.

1967. *El Estado y la Constitución*, Bogotá, Editorial Temis, 263 ps.

1979. *Poder constituyente*. Populibro, No. 64, Editorial Desarrollo, S.A., 164 ps.



*Ensayos*

1971. "El Estado en la economía", en *Revista de la Cámara de Comercio de Bogotá*, No. 5, ps. 81-97.

1976. "Entendimiento y poder constituyente", en *Revista de la Cámara de Comercio de Bogotá*, No. 23, ps. 33-54.